COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-038-2026

SEÑORA:
GLORIA MARÍA GARCÍA TABORDA
C.C. 24.742.120 de Marmato, Caldas
Dirección: Atrio Parroquial – Marmato, Caldas
Correo: lisafernanda1888@hotmail.com
Tel. 312691091

Asunto. Comunicación de aceptación de la oferta – Proceso de Mínima Cuantía No. MC-038-2026

Cordial saludo:

Por medio de la presente, y en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que ha sido **ACEPTADA** su oferta presentada el treinta (30) de septiembre de 2026 dentro del proceso de Mínima Cuantía MC-038-2026, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD".**

La aceptación se efectúa de conformidad con el segundo informe de evaluación, en el cual se determinó que GLORIA MARÍA GARCÍA TABORDA subsanó satisfactoriamente el requisito de experiencia y quedó HABILITADA. Vencido el término de subsanación sin que INFRALOGIX DAC GROUP S.A.S. atendiera los requerimientos formulados por la Entidad, su oferta quedó rechazada; en consecuencia, se recomendó aceptar la oferta de GLORIA MARÍA GARCÍA TABORDA.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada y los documentos que integran el proceso de selección, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La contratista deberá cumplir integralmente las exigencias de los Estudios Previos, la Invitación Pública, sus anexos, la propuesta presentada, la documentación de subsanación, los informes de evaluación y la presente comunicación de aceptación.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($32.405.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. La ejecución se realizará bajo la modalidad de monto agotable, mediante pedidos

sucesivos y aplicando los precios unitarios aceptados. La celebración del contrato no implica obligación para el Municipio de agotar la totalidad del presupuesto.

PRECIOS UNITARIOS ACEPTADOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	Desayuno	$16.000
2	Almuerzo	$20.000
3	Cena	$16.000
4	Refrigerio	$10.000
5	Hidratación	$4.000

Para efectos contractuales, la expresión “COMIDAS” contenida en la propuesta económica se entiende comprensiva de desayuno y cena, ambos por el valor unitario ofertado de $16.000, conforme a la interpretación efectuada durante la evaluación. La sumatoria comparable de los cinco ítems es $66.000; este valor constituye únicamente un parámetro de comparación y no corresponde al valor total del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y se extenderá hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, lo que ocurra primero. La ejecución se realizará mediante pedidos sucesivos.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Los suministros se entregarán en los lugares que indique la Secretaría de Hacienda y Asuntos Administrativos, dentro del municipio de Marmato, Caldas, en zona urbana o rural. La contratista asumirá todos los costos de preparación, empaque, transporte, cargue, descargue y entrega. Cada pedido deberá atenderse dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud del supervisor, salvo que este indique expresamente una hora posterior.

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará a la CONTRATISTA mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los suministros efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor, aplicando los precios unitarios aceptados y hasta concurrencia del valor del contrato. No habrá reconocimiento por cantidades no solicitadas ni obligación de agotar la totalidad del presupuesto. Cada pago estará sujeto al cumplimiento de los requisitos presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al derecho de turno previsto en el artículo 19 de la

Ley 1150 de 2007, y se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por la contratista.

Para cada pago, la contratista deberá radicar como mínimo: (i) factura electrónica, factura de venta o cuenta de cobro, según corresponda; (ii) acreditación del cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; (iii) relación de pedidos y soportes de entrega; (iv) certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor; y (v) los demás documentos exigidos por la Entidad.

DESCUENTOS:

EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS, efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por la contratista y con la actividad objeto del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.3.2.02.02.006.002	Asistencia y Atención Integral – Víctimas	608	$5.000.000
2.3.2.02.02.009.010.02	Desarrollo Comunitario	608	$12.000.000
2.3.2.02.02.009.012.03	Grupos Vulnerables – Programas Bienestar Social	608	$9.980.333
2.3.2.02.02.009.015.01	Otros Proyectos prioritarios Plan de Desarrollo	608	$5.000.000
2.3.2.02.02.009.012.04	Grupos Vulnerables – Programas Familias en Acción	608	$424.667
	TOTAL		**$32.405.000**

CONDICIONES TÉCNICAS TRANSVERSALES DE CALIDAD Y ENTREGA

1. Los alimentos y bebidas deberán ser aptos para consumo humano, encontrarse en condiciones adecuadas de higiene, calidad, presentación, temperatura y conservación, y cumplir las disposiciones sanitarias que resulten aplicables.
2. Los productos deberán entregarse debidamente empacados o servidos, según su naturaleza, protegiéndolos de contaminación, manipulación inadecuada, derrames o deterioro durante su preparación, transporte y entrega.

3. La Entidad podrá verificar las condiciones de calidad, higiene, presentación, cantidad y conformidad de cada pedido y rechazar total o parcialmente los productos que no satisfagan las especificaciones requeridas.

4. Los alimentos, refrigerios o bebidas rechazados por mala calidad, deterioro, incumplimiento de especificaciones o condiciones sanitarias deberán ser reemplazados de manera inmediata por el contratista, sin costo adicional para el Municipio.

5. El contratista asumirá los costos y riesgos de preparación, empaque, transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega hasta el recibo a satisfacción en el sitio indicado por el supervisor.

6. Durante la preparación, transporte y entrega deberán conservarse las condiciones necesarias para evitar contaminación, alteración, pérdida de temperatura, deterioro o cualquier circunstancia que afecte la aptitud de los alimentos para consumo inmediato.

7. El contratista deberá mantener durante toda la ejecución un establecimiento de comercio abierto y en funcionamiento en el municipio de Marmato, Caldas, relacionado con la preparación, expendio, comercialización o suministro de alimentos, y atender cada pedido dentro de las dos (2) horas siguientes a la solicitud, salvo que el supervisor indique una hora posterior.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando éstas sean exigidas.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas, de conformidad con los acuerdos municipales que regulen la materia.
4. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
5. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Entregar a la entidad estatal los documentos, soportes e informes de actividades parciales que brinden soporte de la ejecución del objeto contractual.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Presentar los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.

12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2578 de 2012, el contratista deberá entregar, mediante inventario, los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
14. El contratista deberá contribuir, de acuerdo a su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos de la subdirección a la que apoye.
15. El contratista, mediante la suscripción del contrato, acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán propiedad del Municipio de Marmato; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
16. El contratista se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue la Alcaldía Municipal, asimismo, el contratista se obliga a no revelar, durante la vigencia del contrato, la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el contratista tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
18. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud.
20. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad, eficiente y oportunamente, las especificaciones exigidas por el municipio de acuerdo con la FICHA TÉCNICA.

2. Garantizar que los elementos, ya sean alimentos, refrigerios o apoyo logístico suministrados sean de buena calidad, higiene y presentación y que cumplan con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
3. Garantizar que los alimentos e hidratación sean preparados y/o suministrados en materiales reconocidos en el mercado y de óptima calidad.
4. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar de inmediato.
5. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
6. Consolidar un registro mensual de las cantidades entregadas por cada ítem para validar los pagos correspondientes.
7. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
9. Adecuar el lugar donde se realizará el evento, según el tiempo de duración y clase de este, para que su desarrollo sea óptimo y sin interrupciones, garantizando los elementos contratados.
10. Mantener durante toda la ejecución contractual un establecimiento de comercio abierto y en funcionamiento en el municipio de Marmato, Caldas, relacionado con la preparación, expendio, comercialización o suministro de alimentos, desde el cual se garantice la capacidad operativa para atender los pedidos de la Entidad dentro de los tiempos máximos establecidos.
11. Atender cada pedido efectuado por el supervisor y realizar la entrega de los alimentos, refrigerios o hidratación dentro de un término máximo de dos (2) horas contado a partir de la solicitud, salvo que el supervisor indique expresamente una hora posterior de entrega.
12. Entregar cada pedido en el lugar indicado por el supervisor dentro del municipio de Marmato, Caldas, incluyendo dentro de los precios unitarios todos los costos de preparación, empaque, transporte, cargue, descargue y entrega.

13. Garantizar que los alimentos preparados sean entregados en condiciones aptas para consumo inmediato, conservando las condiciones de higiene, temperatura, presentación, calidad e inocuidad exigibles según su naturaleza.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARMATO

1. Pagar al **CONTRATISTA** las sumas indicadas en el contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Sera obligación del Municipio de Marmato Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al termino de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

SUPERVISIÓN:

La supervisión será ejercida por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, a través de su secretario(a) o por el servidor público que designe el ordenador del gasto. El supervisor verificará la correspondencia de los productos entregados con cada pedido, las cantidades, calidad, higiene, presentación, conservación, oportunidad de entrega, mantenimiento del establecimiento de comercio, soportes de cada suministro y requisitos para el pago.

GARANTÍAS:

De conformidad con la Invitación Pública, para el presente proceso NO SE EXIGIRÁ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA NI GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. La no exigencia de garantías no exonera a la contratista de responder por el cumplimiento, la calidad, higiene, inocuidad y conformidad de los suministros, su reposición, los perjuicios que cause y las demás obligaciones legales y contractuales.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La comunicación de aceptación y la oferta constituyen el contrato. Para iniciar la ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales y administrativos correspondientes, incluido el registro presupuestal. La ejecución se sujetará integralmente a los documentos del proceso y a las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco contractual.

Para constancia, la presente comunicación se expide en Marmato, Caldas, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), y se publicará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN JOSE GIL SANCHEZ
Alcalde Municipal (E)